



**VISTO:**

El Expediente N° 667.450-CPE-17; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1400 de fecha 14 de agosto de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó el "Protocolo para la Suspensión de Clases de los Establecimientos educativos de la Provincia de Santa Cruz", que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la misma;

Que se dejó establecido que la suspensión de la jornada escolar de establecimientos dependientes de este organismo será resuelta mediante Disposiciones Internas de las respectivas Direcciones de Nivel y/o Modalidades, debiendo ser remitidas a la Secretaría de Coordinación Educativa en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas;

Que asimismo, se dejó establecido que en el caso de compartir edificio, si el motivo que originó la suspensión de clases no se soluciona en el lapso del horario establecido para ese establecimiento, deberá el Directivo comunicarse con la institución con la que comparte el edificio, a los fines de articular los mecanismos necesarios para la comunicación fehaciente a todo el personal y alumnado del mismo, respecto de dicha suspensión;

Que se dejó establecido que en el caso que la suspensión supere CINCO (5) días hábiles, el directivo propondrá alternativas de reubicación para garantizar la continuidad del dictado de clases;

Que obra Despacho N° 018/17 de la Comisión Alumnos y Currículum, emitido por los Vocales en Representación del Ejecutivo, aprobado por Minoría;

Que obra Despacho N° 019/17 de la Comisión Alumnos y Currículum, emitido por los Vocales Electos en Representación de las Escuelas Públicas y Privadas, aprobado por Minoría;

Que por Sesión N° 760 de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó la ratificación de la Resolución antes mencionada, por Mayoría de votos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

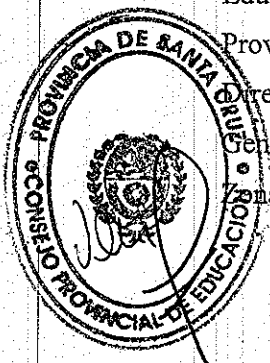
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 1400 de fecha 14 de agosto de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, // // // // //

//.-



032

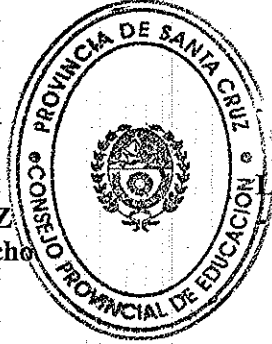


PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

112.-

Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-

VERÓNICA L. MUÑOZ  
Directora Gral. de Despacho  
a/c Secretaría General



Lic. MARIA C. VELÁZQUEZ  
Presidente

ACUERDO

Nº

032

/17.

N.T